

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 26 de septiembre de 2023 a las 9:10 a.m. el abogado sustituyo Dr. Nicolás Alonso Calle, en de la sociedad ALEJANDRÍA SILVESTRE SAS, solicita reprogramar la audiencia de contradicción de los avalúos (archivo 040). A Despacho.

Andes, 5 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00159 00
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACION (PROCESO VERBAL - RESOLUCIÓN CONTRATO RADICADO 2018-00062)
Demandante	JAIME IGNACIO CORREA VARGAS
Demandado	SOCIEDAD ALEJANDRIA SILVESTRE S.A.S. ALVARO FRANCO RESTREPO JOSE LEONEL FRANCO RESTREPO EVA CRISTINA FRANCO DE SANCHEZ
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA CONTRADICCION AVALUOS

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que la audiencia de contradicción de avalúos que se encuentra programada para el 27 DE OCTUBRE DE 2023 a las 9:00 a.m., se ha reprogramado en varias oportunidades. No obstante, atendiendo la solicitud que hace el apoderado sustituyo Dr. Nicolás Alonso Calle de la sociedad ALEJANDRÍA SILVESTRE S.A.S. quien argumentó que tiene programada una cita de solicitud de visa en la ciudad de Bogotá, y allegó la prueba sumaria respectiva.

Este despacho accederá a la solicitud y reprogramará la AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DE AVALUOS para el **30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

**Se reitera que será carga de las partes enterar a los peritos
avaluadores para que asistan a la audiencia.**

NOTIFIQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.163** en el Micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del_circuito-de-andes de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9c825d6a77f24e163a3bbde73002e991d208e00e8e917f4a1ab58f0faf3269**

Documento generado en 05/10/2023 01:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>